

DIRECCION DE SALUD ANIMAL	Fecha publicación Junio-2023	No. DE DOC. 027
REQUISITOS SANITARIOS PARA IMPORTACIÓN	Referencia 02	Página 1 de 2

MERCANCÍA(S): Hámsteres

Tipo: Animales vivos

Uso de la mercancía: animales de compañía.

Especie: Roedores.

REQUISITOS

Los requisitos que el interesado debe cumplir para la importación de hámsteres en calidad de animales de compañía son los que se establecen en este documento y se aplica para roedores domésticos importados de forma temporal o definitiva como mascotas en número de hasta 5 animales.

Cuando los ejemplares a ser importados pertenezcan a especies incluidas en los apéndices del Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) es responsabilidad del interesado presentar el documento original a la autoridad competente del Estado Parte importador.

I. Certificado Sanitario Oficial emitido por la Autoridad Competente del país exportador.

I.1. Requerimientos del Certificado.

Los roedores domésticos que se importen al país deben venir amparados por un certificado sanitario otorgado por la autoridad sanitaria competente del país de origen, que estipule los requerimientos necesarios para la importación de estos animales.

I.2. Información que se debe incluir en el Certificado Sanitario.

1. Información de los animales: cantidad, nombre común y nombre científico.
2. Nombre del oficial certificador.
3. Nombre y dirección del exportador (consignador).
4. Nombre, dirección y número de registro de la instalación.
5. Nombre y dirección del importador y del destinatario final.
6. Medio de transporte.
7. Puesto fronterizo de embarque/salida.
8. Puesto fronterizo de entrada.

II. Información sanitaria a declarar en el Certificado Sanitario Oficial.

1. El animal o los animales fueron examinados clínicamente por un médico veterinario oficial y encontrados en buen estado de salud, sin evidencia de enfermedades Infección Contagiosas y que fueron inmunizados de acuerdo al numeral 3 de estos requisitos.
2. En los 29 días previos a la fecha de embarque del animal o los animales, estos no recibieron ningún inmunógeno;

DIRECCION DE SALUD ANIMAL	Fecha publicación Junio-2023	No. DE DOC. 027
REQUISITOS SANITARIOS PARA IMPORTACIÓN	Referencia 02	Página 2 de 2

3. El animal o los animales recibieron entre 360 y 30 días, previos a la fecha de exportación, los siguientes inmunógenos; Rabia (Indicándose fecha de vacunación y marca del producto utilizado).
4. En los 30 días previos a la fecha de embarque del animal o de los animales, éstos recibieron tratamiento contra endoparásitos y ectoparásitos, utilizando productos autorizados por el país de origen.
5. El animal o los animales fueron inspeccionados al momento de su embarque, en el punto de salida del país, por un funcionario oficial de cuarentena animal del país de origen, no mostrando heridas frescas o en proceso de cicatrización, ni presencia de ectoparásitos;
6. La jaula o jaulas, fueron lavadas y desinfectadas previamente a la fecha de embarque del animal o de los animales, utilizando productos autorizados por el país de origen.

III. Otros requisitos adicionales.

Documentos obligatorios:

- Certificado de Origen
- Certificado Sanitario Oficial de Exportación
- Factura Comercial
- CITES (si aplica)

Estos documentos podrán ser presentados en copia para trámite de obtención del Permiso Sanitario Fitosanitario de importación; una vez que ingresen al puesto fronterizo deberán ser presentados en original.